MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 1 7 5 **DEL** 17 ABR 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEPER SA 014 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA,

En uso de las facultades legales y en especial de las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa pública en el territorio Nacional, por lo tanto en su artículo 355 pár. 2 dispone lo siguiente: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Corolario, la Policía Nacional cuenta con el manual de contratación que adoptó mediante Resolución Nro. 03049 de 2014, documento que se expidió acorde con la reglamentación que para la fecha regulaba la actividad contractual.

Que el citado manual señala las funciones que internamente deben cumplirse en materia contractual en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las tareas que se deben acometer por virtud de la delegación, y las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero de 2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en su numeral 2 - Etapa Precontractual, numeral 2.1 Instancias de Apoyo, establecen las instancias de Apoyo a los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, que corresponden al Comité de Adquisiciones, Gerentes de Procesos y los Comités Evaluadores.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 4, 9 y 95 de la Ley 489 de 1998, Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, Artículo 94 de la Ley 2179 de 2021 y los numerales 3° y 14° del Artículo 2 del Decreto 113 de 2022, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 en los Comandantes de Policía Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 000462 de fecha 30 de enero de 2026, se designó al señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ como Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira.

Que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015. Que a la letra dice:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"

En sujeción, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone que:

(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (...)"

Por lo que la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes se indica en el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta que:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, así mismo, que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)"

Atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través de los estudios previos y pliegos de condiciones.

Que la Policía Metropolitana de Pereira requiere contratar el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN."

Que para el presente proceso fue expedido la certificación de plan de compras y gastos de funcionamiento número 036 del 21 de enero 2026 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVEMIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 493.509.906,80) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, expedido y firmado por la señora Capitán DAIANA CAROLINA ROTAVISTA jefe planeación MEPER y el señor Subintendente YEISON ANDRÉS RESTREPO PEREZ gestor de planeación MEPER.

Que una vez aprobados los estudios previos, el día 23 de febrero del año 2026, el señor teniente coronel JHON FRANK BUITRAGO GONZÁLEZ subcomandante del Departamento de Policía Risaralda, mediante comunicación oficial GS-2026-014240-DERIS, solicitó al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Pereira, la autorización para el inicio de proceso contractual, en el cual derivó en la creación del proceso de selección abreviada por subasta inversa PN MEPER SA 014 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN".

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF II Nro. 3826 del 25 de febrero de 2026, recurso 10 expedido por la oficina de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira así:

ITEM	RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-006-001 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN.	MEPER	$203.809.906,80
2				DERIS	$ 271.700.000,00
3				UNDMO	$18.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACION					$493.509.906,80

Que mediante comunicado oficial GS-2026-019074-MEPER de fecha 05 de marzo de 2026, se elevó solicitud al señor LEONARDO FABIO REALES CHACON Personero Municipal de Pereira, sobre el inicio selección abreviada PN MEPER SA 014 2026 media la plataforma SECOP II.

Que el día 9 de marzo de 2026, se realiza la publicación de los documentos del proceso en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, tales como aviso de convocatoria pública, publicación de estudios previos, publicación del proyecto de pliego de condiciones, anexos y demás formatos con el fin de continuar con los tiempos y procedimientos establecidos para el proceso.

Que mediante comunicado oficial GS-2026-022900-MEPER de fecha 18 de marzo de 2026 se da respuesta a las observaciones allegadas mediante la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II, por parte de los interesados en el proceso DIDIER CLAVIJO veedor público, IMPORTADORA MAZLUV S.A, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARTEAGA, TRACTODIESEL.

Que mediante acta AE-2026-008692-AREAD-GRUCO de fecha 19/03/2026 se llevó a cabo la verificación de las solicitudes para la limitación de MIPYMES dentro del proceso de contratación PN MEPER SA 014 DE 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el que procedió con la apertura del proceso con restricción a MIPYMES del ORDEN NACIONAL.

Que el día 20 de marzo de 2026, se publicó en la plataforma SECOPII de Colombia Compra Eficiente, la Resolución 120 del 20 de marzo del año 2026 por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada PN MEPER SA 014 2026 cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN.

Que el día 20 de marzo de 2026, se publicó en la plataforma SECOPII de Colombia Compra Eficiente, el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada PN MEPER SA 014 2026 cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN.

Que mediante Resolución Nro. 121 del 20 de marzo de 2026 se nombran los funcionarios que conformaran el comité evaluador "JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO" para efectos del proceso de selección abreviada de subasta inversa PN MEPER SA 014 2026, que tiene por objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y

DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN.

Que mediante comunicado oficial GS-2026-025780/AREAD-GRUCO de fecha 27 de marzo de 2026, se da respuesta a las observaciones allegadas mediante la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la firma COMERCIALIZADORA ARTEAGA, JHON ALEXANDER OSORNO HERNANDEZ, COMERCIAL RINO S.A.S.

Que el día 31/03/2026, fue el cierre del proceso para la presentación de ofertas donde se recibieron las propuestas por parte de las empresas SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S, SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A, LOGISTICA M&M, AUTOS MONGUI SAS.

Que mediante correo electrónico Nro. S/N el día 31/03/2026, se realiza el traslado de las ofertas al comité evaluador para que proceda a realizar las respectivas evaluaciones, a las propuestas presentadas en el proceso de selección abreviada por subasta inversa PN MEPER SA 014 2026, publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, así:

1. Ofertas allegadas mediante la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa PN MEPER SA 014 2026:

OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.	31/03/2026 3:45 PM
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	31/03/2026 3:27 PM
LOGISTICA M&M	31/03/2026 3:26 PM
AUTOS MONGUI SAS	31/03/2026 9:27 AM

2. Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financiero

RESULTADO EVALUACIONES SOBRE NRO. 1

De acuerdo al Capitulo II criterios de selección y evaluación de las propuestas indicadas en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso de selección, la entidad procedió con la verificación de requisitos habilitantes, presentados por los oferentes interesados, acorde al sobre Nro. 1.

La evaluación de los requisitos descritos, se realizaron por los funcionarios designados para integrar los comités evaluadores, a través de los siguientes comunicados oficiales:

- Evaluación económica mediante comunicado oficial GS-2026-027984 / AREAD - GRUFI de fecha 03/04/2026, realizada por el señor intendente jefe JORGE ADRIÁN GÁLVEZ RESTREPO, intendente jefe FRANCISCO DELIO MOSQUERA CUESTA, subintendente ZULY ANDREA BOTINA DAZA.

- Evaluación jurídica mediante comunicado oficial GS-2025- 026791 / SUBIN – UBIC de fecha 04/04/2026 realizada por el señor intendente DUVIER ANDRES URUEÑA VARGAS y el señor intendente ALEJANDRO MONTES MONTOYA.

- Evaluación técnica mediante comunicado oficial GS-2026-026106 / SUBCO - JEFAD de fecha 02/04/2026, realizada por el señor intendente JUAN GUILLERMO VILLEGAS, subintendente JESÚS EDUARDO MÉNDEZ RINCÓN y el señor subintendente ROBINSON ALEJANDRO GRISALES AGUIAR

RESULTADO EVALUACIONES

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo del proceso, se verificaron los requisitos habilitantes de las propuestas, tras la evaluación de los aspectos **económico, técnico y jurídico**, se obtuvo la siguiente conclusión:

aspectos técnicos, jurídicos y económicos, y en en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Una vez realizada la verificaciones se puede concluir que el proponente SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S, cumplió jurídica, técnica y económicamente con todos los requisitos del proceso PN MEPER SA 014 2026 cuyo valor estimado es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVEMIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 493.509.906,80 /CTE) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

Que el comité de adquisiciones mediante acta Nro. AE-2026-011476/ AREAD - GRUCO de fecha 16 de abril de 2026, recomienda al ordenador del gasto publicar el informe final de evaluación, y concluir el proceso de contratación PN MEPER SA 014 2026, adjudicando a la empresa SURTILLANTAS LA GUACA con NIT 900447895-9, representada legalmente por la señora CLAUDIA MONICA RAVE AGUIRRE identificada con cédula de ciudadanía número 31.420.030 de Cartago (Valle), por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVEMIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($493.509.906,80 /CTE) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico, económico y jurídico.

Que las observaciones, solicitudes y peticiones presentadas por los proponentes a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, durante el desarrollo del proceso de contratación fueron recibidas, registradas y tramitadas en estricto orden de llegada, y remitidas de manera inmediata y oportuna, según la etapa correspondiente, tanto a los estructuradores del proceso como al comité evaluador, mediante correo electrónico institucional, con el fin de que fueran analizadas, verificadas y resueltas de fondo, garantizando el cumplimiento de los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos del proceso. En consecuencia, la entidad brindó respuesta a cada una de las observaciones dentro de los tiempos legalmente previstos, asegurando los principios de debido proceso, transparencia, publicidad y participación de las empresas que intervinieron en el proceso de selección.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección abreviada de subasta inversa PN MEPER SA 014 2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN**", toda vez que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, la oferta es favorable a los intereses de la institución, de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el proceso contractual, la oferta presentada, las evaluaciones realizadas y la recomendación hecha por el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Pereira, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes al régimen de contratación administrativa pública, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVEMIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($493.509.906,80 /CTE) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.

OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS ECONÓMICOS	REQUISITOS TÉCNICOS
SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
LOGISTICA M&M	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
AUTOS MONGUI SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que las empresas rechazadas anteriormente señaladas, incurren en el literal i de las causales de rechazo y declaratoria de desierta del proceso, correspondiente a: "Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas".

RESULTADO PRIMER INFORME

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-028637 - MEPER de fecha 07/04/2026, se realizó la primera evaluación de los requisitos habitantes de orden técnico, jurídico y económico de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso PN MEPER SA 014 2026 plazo para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, la entidad pone a disposición de los oferentes participantes el informe de evaluación por un término de un (03) días hábiles, hasta el día 10/04/2026 a las 6:00 PM, contado a partir del momento de publicación del informe en la plataforma SECOP II, tiempo durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante mensaje público en la plataforma SECOPII de Colombia Compra Eficiente, se cargó la comunicación oficial Nro. GS-2026-028595 - DERIS de fecha 13/04/2026, donde se atendieron las observaciones de la empresa AUTOS MONGUI S.A.S, presentadas al informe de evaluación.

3. Verificación de requisitos habilitantes de carácter económico y financiero.

RESULTADO EVALUACIÓN SOBRE NRO. 2

OFERENTE	REQUISITOS ECONÓMICOS
SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S	CUMPLE

Evaluación mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-030668 - MEPER de fecha 13/04/2026, realizada por el señor intendente jefe JORGE ADRIÁN GÁLVEZ RESTREPO, intendente jefe FRANCISCO DELIO MOSQUERA CUESTA, subintendente ZULY ANDREA BOTINA DAZA.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026- AREAD-GRUCO del se publica informe final de evaluación respectivamente, donde se obtienen los siguientes resultados.

RESULTADO FINAL

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hizo la verificación de los requisitos habilitantes a las propuestas presentada en orden de elegibilidad, de lo cual una vez realizadas las correspondientes evaluaciones de orden económico, técnico y jurídico se llegó a la siguiente conclusión:

OFERENTE	REQUISITOS ECONÓMICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS
SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que como indica el pliego de condiciones y en desarrollo del proceso de selección PN MEPER SA 014 2026, el procedimiento de adjudicacion será por el valor total del presupuesto oficial asignado, al cual se aplicará el porcentaje del descuento ofertado en su propuesta económica y/o puja en subasta a cada valor unitario y/o ítem, teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada subasta inversa, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y cumpliendo con los

ARTÍCULO SEGUNDO: notifíquese de la adjudicación a la señora CLAUDIA MONICA RAVE AGUIRRE identificada con cédula de ciudadanía número 31.420.030 de Cartago (Valle), del contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se comisiona al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, para dar cumplimiento al contenido del presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: para la notificación del acto administrativo comisione al grupo de contratos para dicha diligencia.

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 párrafo 1 de la Ley 80 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

ARTÍCULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los 17 ABR 2026

Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

REVISÓ: IJ DANIEL FERNANDO DE LOS RÍOS ZAPATA
MEPER-GRUCO.

REVISÓ: IJ GERMÁN DAVID LONDOÑO OCAMPO
MEPER-GRUCO

REVISÓ: IJ JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA
MEPER-ASJUR.

APROBÓ: IJ NELSON ARANTES PINTO YATE
MEPER-AREAD (E)

APROBÓ: TC DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO
MEPER- SUBCO

Fecha de elaboración: 17/04/2026
Ubicación: Procesos 2026/suministros/llantas

Avenida las Américas 46 35
Teléfono 3117013040
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA